

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 18 de mayo de 2021  
A Despacho.



RAD.2017-00233-00  
AUTO INTERLOC.631

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO contra MARIA DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ.

En memorial obrante que antecede, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, que incluye capital, intereses y costas.

Se solicita la cancelación de las medidas cautelares.

El artículo 461 del Código General del Proceso, que establece:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Consecuente con lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se cancelarán las medidas cautelares vigentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de ejecución singular promovido por ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO contra MARIA DEL CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ, por pago total de la obligación, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO : DECRETAR la cancelación del embargo del salario devengado por la ejecutada RODRIGO GUTIERREZ RIAÑO, como empleada al servicio del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. Ofíciase.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente previa desanotación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 080 del 31 de mayo de 2021**

